



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

7888/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta y tres minutos del día seis de diciembre del dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7888 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED]; quien ha solicitado lo siguiente: "A usted, respetuosamente, y verificando previamente que ésta no se encuentre en el Índice de Información Reservada de esta institución (Art. 22 LAIP) actualizada hasta julio del presente año, y con base al Artículo 10, numeral 7 LAIP, le solicito me proporcione la siguiente información sobre las siguientes personas que fungen como médicos empleados de esta institución 1) [REDACTED]; 2) [REDACTED]; 3) [REDACTED]; 4) [REDACTED]; 5) [REDACTED]; y 6) [REDACTED]. A.) Fecha de ingreso laboral al Instituto Salvadoreño del Seguro Social de cada uno de ellos. B.) Salario mensual de cada uno de ellos por año, desde su ingreso hasta la fecha actual. C) Si ha habido incrementos en el salario mensual de cada uno de ellos, desde la fecha de su ingreso y hasta la actualidad, que se especifique claramente los motivos de cada uno de esos aumentos, haciendo referencia al número de acuerdo y fecha de sesión si se tratase de un aumento propiciado por acuerdo del Consejo Directivo del ISSS.". Hace las siguientes valoraciones:

Que en fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite para la entrega de la información viernes seis de diciembre del presente año.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura Unidad de Recursos Humanos del ISSS, envió nota en la que se proporciona la respuesta a solicitud de información N°7888; asimismo, se informó la señora [REDACTED], su fecha de ingreso es el 17/01/95, Médico General, en cuanto al salario correspondiente a su fecha de ingreso es de 4,360.00 colones con el puesto de Hora Medico General; el señor [REDACTED] su fecha de ingreso es el 08/08/89, Médico Especialista, en cuanto al salario correspondiente a su fecha de ingreso es de 681.00 colones, retirado de la institución a partir del 06/02/2017; el señor [REDACTED] su fecha de ingreso es el 10/10/2002, Médico Especialista, en cuanto al salario correspondiente a su fecha de ingreso es de 1,008.48 dólares, con el puesto de Hora Médico Especialista y el señor [REDACTED] su fecha de ingreso según el Sistema de información de Recursos Humanos es el 01/01/1985, siendo este su último año de residentado, sin embargo fue nombrado en una plaza dentro del instituto a partir del 01/01/1986, Médico Especialista, en cuanto al salario correspondiente a su fecha de ingreso es de 446.25 colones, con el puesto de Hora Médico Especialista. Los salarios actuales se encuentran publicado en el estándar de remuneraciones del portal de transparencia.

Referente a los incrementos recibidos son los otorgados por negociación ISSS y STISSS en los años 2014, 2016 y 2017.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Asimismo, la información de los señores [REDACTED] y [REDACTED] lo solicitado de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, es inexistente, debido a que al buscarlos dentro del Sistema de Información de Recursos Humanos no son identificables como empleados del Instituto con los nombres proporcionados.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 6, 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Proporcionése la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente a los links de información de Remuneraciones y los Contratos Colectivos de trabajo:

Remuneraciones:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/iss/remunerations>

Contratos Colectivos de trabajo:

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/documents/otros-documentos-normativos?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname_or_description_cont%5D=contrato&q%5Byear_cont%5D=&button=&q%5Bdocument_category_id_eq%5D=

Entréguese: archivo de la nota suscrita por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y los links de la información de Remuneraciones y los Contratos Colectivos de trabajo.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
M.A.

